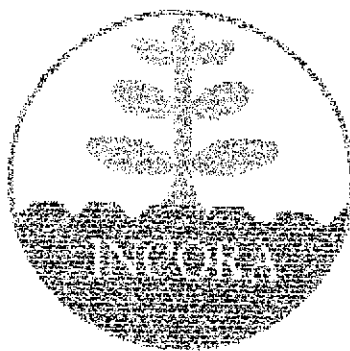


**REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA -INCORA-**



ADSCRITO AL MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION: **No. 005 de JUNTA DIRECTIVA INCORA**

FECHA: **ABRIL 10 DE 2003**

CLASE DE ACTUACIÓN: **CONSTITUCION RESGUARDO**

INTERESADOS: **COMUNIDAD INDÍGENA EMBERA CHAMI
DE ESCOPETERA- PIRZA**

MUNICIPIOS **RIOSUCIO Y QUINCHIA**

DEPARTAMENTO: **CALDAS Y RISARALDA**



INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA - INCORA

RESOLUCION NUMERO 005 DE 2.003
(10 ABR. 2003)

Por la cual se constituye como Resguardo en favor de la Comunidad Indígena Embera Chamí de ESCOPETERA- PIRZA, diez y ocho (18) globos de terreno no contiguos conformados por un (1) predio que hace parte de los bienes del Fondo Nacional Agrario y diez y siete (17) globos de terrenos baldíos, localizados en jurisdicción del municipio de RIOSUCIO, departamento de Caldas.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA - INCORA,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el numeral 18 del artículo 12 e inciso 2o. del artículo 85 de la Ley 160 de 1994 y el artículo 30, literal LI de los Estatutos del INCORA y,

CONSIDERANDO:

El expediente número 42.014, conformado por tres (3) cuadernos con 1.324 folios, contiene las diligencias administrativas tendientes a la constitución de un Resguardo de Tierras, en favor de la Comunidad Indígena Embera Chamí asentada en el municipio de RIOSUCIO, departamento de Caldas y QUINCHIA, departamento de Risaralda.

Mediante comunicación del 18 de noviembre de 1.994, el Consejo Regional Indígena de Caldas (CRIDEC), solicitó ante la Gerencia General del INCORA, la realización del estudio socioeconómico de la Comunidad Escopetera - Pirza, para verificar su situación y adelantar los trámites para la constitución de un resguardo en su favor.

Mediante providencia del 16 de marzo de 1995, la Subgerencia de tierras del INCORA, ordenó la visita y elaboración del Estudio Socioeconómico Jurídico y de Tenencia de tierras, de la Comunidad Indígena Embera Chamí de ESCOPETERA-PIRZA (folio 5, cuaderno 1).

Según acta fechada el 30 de marzo de 1995, se practicó la visita a la Comunidad de Escopetera- Pirza, por parte de funcionarios del INCORA, para la elaboración del estudio socioeconómico de la misma (folios 140 al 145, del cuaderno No.1).

En el año 1995 el Incora, por intermedio de funcionarios de la Subgerencia Operativa, División de Atención a Comunidades Indígenas, elaboró Estudio Socioeconómico Jurídico y de Tenencia de Tierras de la Comunidad Embera Chamí de ESCOPETERA- PIRZA (folios 205 al 363, cuaderno No.1), el cual concluyó la necesidad de adoptar un programa de adquisición de tierras con destino a la constitución del resguardo ESCOPETERA-PIRZA.

Escopia autógrafo letrado
Enrrolario General



005 10 ABR. 2003

Continuación de la resolución: "Por medio de la cual se confiere carácter legal de Resguardo en favor de la Comunidad Indígena Empera Charal de ESCOPETERA-PIRZA, a diez y ocho (18) globos de terreno no contiguos conformados por un (1) predio que hace de los bienes del Fondo Nacional Agrario y diez y siete (17) globos de terrenos baldíos de la nación localizados en jurisdicción del Municipio de RIOSUCIO, departamento de Caldas."

Mediante comunicación número 10774, del 13 de agosto de 1999, suscrito por la Jefe del Programa Indígena, se emite concepto favorable y recomienda la constitución de un solo resguardo para la Comunidad Escopetera- Pirza, incluyendo las fracciones de Riosucio y Quinchía, y Karambá de Quinchía, conforme al contenido del estudio socioeconómico, realizado por el Incora en 1995 (folios 383 y 384).

El Incora, Regional Antiguo Caldas, mediante escritura número 670 del 29 de diciembre de 1995 adquirió los predios denominados La Candelaria y El Castillo, en jurisdicción del municipio de Riosucio (folio 457 al 467, cuaderno No.1) con destino a beneficiar la comunidad.

Con auto del 17 de noviembre de 2000, la Gerencia Regional del INCORA Antiguo Caldas ordenó practicar visita a la comunidad para complementar el estudio socioeconómico jurídico y de tenencia de tierras y adecuar el trámite a los requerimientos establecidos en la Ley 160 de 1994 y su Decreto Reglamentario 2164 de 1995 (folios 388 y 389, cuaderno 1). Se fijó y desfijó edicto entre el 24 de noviembre y el 5 de diciembre de 2000, según constancia de la alcaldía municipal de Riosucio (Caldas) y entre el 24 de noviembre y el 9 de diciembre de 2000, según constancia de la alcaldía municipal de Quinchía (Risaralda) (folios 393 y 395, cuaderno 1).

El Incora elaboró complementación del estudio socioeconómico jurídico y de tenencia de tierras de la comunidad, en febrero de 2001 (folios 528 al 615, cuaderno 2).

A través de comunicación fechada el 15 de marzo de 2001, radicada en el Incora con el número 004785 el día 2 de abril de 2001, la Dirección General de Atención a Comunidades Indígenas del Ministerio del Interior, consideró que hasta tanto, no se solucionara el conflicto a nivel interno que se estaba presentando en el cabildo indígena de Escopetera y Pirza, no se debía continuar con el respectivo procedimiento de reconocimiento (folios 893 y 894, cuaderno N° 2).

En reunión de concertación interétnica celebrada en día 3 de agosto de 2001, con representantes de Escopetera- Pirza Bonafont, asentados en Riosucio Caldas y Quinchía Risaralda, y Karambá en Quinchía, sectores en conflicto, se acordó por parte de éstos aceptar la división de la parcialidad y el territorio ocupado y solicitale al Incora continuar con el trámite de constitución del resguardo Escopetera- Pirza, para el sector de Bonafont, con 8 globos de terrenos localizados en el municipio de Riosucio, departamento de Caldas, excluyendo los predios El Roblal y La Laguna Alto Bonito, tierras adquiridas por el Incora, con destino a la comunidad del sector de Karambá (acta que obra a folios 1.056 al 1.060 del cuaderno No. 2).

Con fundamento en los mencionados acuerdos, la Subgerencia de Ordenamiento Social de la Propiedad, mediante providencia del 17 de setiembre de 2001 ordenó a la Gerencia Regional del Incora Antiguo Caldas, hacer los ajustes al estudio socioeconómico para continuar el trámite de constitución del resguardo excluyendo las familias de la comunidad de Karambá y las tierras ocupadas por éstas en jurisdicción del municipio de Quinchía.



Subgerencia de Ordenamiento Social de la Propiedad
Gerencia Regional del Incora Antiguo Caldas
Estrategia Gubernamental



005

10 ABR. 2003

Continuación de la resolución: "Por medio de la cual se confiere carácter legal de Resguardo en favor de la Comunidad Indígena Embera Chamí de ESCOPETERA-PIRZA, a diez y ocho (18) globos de terreno no contiguos conformados por un (1) predio que hace de los bienes del Fondo Nacional Agrario y diez y siete (17) globos de terrenos baldíos de la nación localizados en jurisdicción del Municipio de RIOSUCIO, departamento de Caldas."

con temperatura promedio entre 16° C y 24° C, precipitación anual aproximada de 1.500 a 4.000 milímetros y sistema bimodal de lluvias, con dos períodos lluviosos alternados con dos períodos secos cada año.

Los suelos del territorio corresponden a los de la zona cafetera, ricos en materia orgánica y minerales, de clase agrológica VI, con semejanza económica a las clases I, II y III (folio 224, cuaderno 1), capaz de rentar cultivos como café, cacao, caña, frijol y frutales, localizados dentro de las zonas de vida denominadas Bosque muy húmedo premontano y Bosque húmedo premontano.

Las principales fuentes hídricas superficiales existentes en el territorio de ocupación ancestral son: río Cauca, río Riosucio y río Tarria, que delimitan parte de dicho territorio y a los cuales accede la comunidad para desarrollar actividades de pesca tradicional y extracción de oro de aluvión; Además existen numerosas cañadas y caños de cauces cortos, pendientes pronunciadas y caudales pequeños, siendo los más representativos: Quebrada Juan Díaz, quebrada Nacedero, quebrada Congo, quebrada Aguabonita, quebrada Sardinero, quebrada Batero y quebrada Buenavista, algunas de éstas se utilizan para abastecer acueductos veredales para uso de la comunidad (folio 538, cuaderno 2).

ORGANIZACION SOCIAL Y POLITICA:

La familia de tipo nuclear, conformada por padre, madre e hijos, constituye la célula básica de la organización social de esta comunidad (folio 547, cuaderno 2), excepcionalmente hacen parte del núcleo familiar uno o dos parientes cercanos (padres de la pareja o nietos de ésta). Le corresponde a la familia como unidad económico-social el cumplimiento de las funciones reproductivas, económicas y de socialización.

La población económicamente activa (PEA) está constituida por 4.710 individuos de ambos sexos con edades entre 15 y 65 años, quienes representan el 59,31% de la comunidad. Se presenta migración permanente de un sector equivalente al 10% de dicha población, que habitualmente se desplaza a otros sectores y ciudades buscando fuentes de empleo.

La organización política y control interno de la comunidad están basados en el Cabildo Indígena conformado por miembros de la comunidad elegidos democráticamente, mediante votación de los mayores de edad, de conformidad con lo estipulado en la Ley 89 de 1890, en el cual el gobernador es la figura sobresaliente, por cuanto ejerce gobernabilidad sobre el territorio y es vocero y representante legal de la comunidad; También existen cabildos menores en cada una de las veredas del territorio ancestralmente ocupado por la comunidad.

Los cabildos veredales son autónomos en su entorno, donde ejercen control interno, distribución de tierras y funciones judiciales, según delegación del cabildo mayor (folio 553, cuaderno 2).

ECONOMIA, PRODUCCIÓN Y MERCADEO

Predomina la agricultura de subsistencia, en pequeñas extensiones. Sobresalen los cultivos de café asociado con plátano, banano y plátano indio (primitivo) caña.



005 10 ABR. 2003

Continuación de la resolución: "Por medio de la cual se confiere carácter legal de Resguardo en favor de la Comunidad Indígena Embera Chamí de ESCOPETERA-PIRZA, a diez y ocho (18) globos de terreno no contiguos conformados por un (1) predio que hace de los bienes del Fondo Nacional Agrario y diez y siete (17) globos de terrenos baldíos de la nación localizados en jurisdicción del Municipio de RIOSUCIO, departamento de Caldas."

yuca, maíz, frutales: naranja, papaya, limón, anón, guama, guayaba, uva silvestre y caimarón (folio 306, cuaderno 1).

Algunas familias poseen semovientes bovinos y equinos y desarrollan explotación ganadera, generalmente en las tierras localizadas en la zona baja del territorio y en las tierras del Fondo Nacional Agrario (folio 306, cuaderno 1 y folio 583, cuaderno 2)

La producción de café se comercializa a través de la Cooperativa de Caficultores del Alto Occidente de Caldas y la Cooperativa de Caficultores de Risaralda, en sus puestos de compra de Bonafont, Riosucio y Quinchía. La panela se vende en los mercados locales de Riosucio y Quinchía; los demás productos se destinan para autoconsumo, los pocos excedentes que se generan se comercializan en la misma región.

La mayor parte de los integrantes de la comunidad indígena Embera Chamí, de Escopetera- Pirza, trabajan como jornaleros en fincas vecinas de Riosucio y Quinchía y en otros sectores rurales y urbanos de Manizales y Pereira. Se observa que tanto hombres como mujeres se desempeñan como jornaleros y que por medio de esta actividad generan gran parte del ingreso de las familias indígenas

TENENCIA DE LA TIERRA

Actualmente las tierras delimitadas por el Incora, objeto de constitución como resguardo, corresponden a diez y ocho (18) globos de terrenos no contiguos, ubicados dentro de la jurisdicción del municipio de Riosucio Caldas, con cabida aproximada de 437 hectáreas 1.333,00 metros cuadrados, así: Baldíos nacionales ocupados por los indígenas 392 hectáreas 7.355 metros cuadrados y un (1) predio adquirido por el Incora, que hace parte de los bienes del Fondo Nacional Agrario, con extensión de 44 hectáreas 3.978 metros cuadrados, según obra a folio número 1118 del cuaderno 3, así:

Predios EL CASTILLO Y LA CANDELARIA: Adquiridos por el INCORA según escritura pública No. 670 del 29 de diciembre de 1995, de la Notaría Unica de Riosucio, Caldas, aclarada por medio de la escritura pública No. 133 del 2 de marzo de 1996, (folio 457 al 473) registradas en el Folio de Matrícula inmobiliaria 115-0012996 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Riosucio, Caldas, que conforman un solo globo, con cabida de 44 hectáreas 3.978 metros cuadrados según escritura aclaratoria número 866 del 8 de marzo de 2001, de la notaría única de Dosquebradas (folio 857 al 865, del cuaderno 2) y plano del Incora No. 370.792 A de noviembre de 2000, por valor de OCHENTA Y SEIS MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$86.025.340) y entregados a la comunidad según acta del 22 de diciembre de 1995 (folios 477 y 478, cuaderno 1).

CONSIDERACIONES JURIDICAS

En la Legislación Colombiana la figura del Resguardo tiene un marco legal definido que permite la protección de las tierras otorgadas con dicho carácter y facilita el desarrollo de las parcialidades, además, es compatible con sus usos, costumbres y organización social.

No fue fotocopiado - Original
Fotocopiado por [illegible]



005 10 ABR. 2003

Continuación de la resolución : "Por medio de la cual se confiere carácter legal de Resguardo en favor de la Comunidad Indígena Embera Chamí de ESCOPETERA- PIRZA, a diez y ocho (18) globos de terreno no contiguos conformados por un (1) predio que hace de los bienes del Fondo Nacional Agrario y diez y siete (17) globos de terrenos baldíos de la nación localizados en jurisdicción del Municipio de RIOSUCIO, departamento de Caldas."

=====

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Constituir como resguardo a favor de la comunidad indígena Embera- Chamí de ESCOPETERA PIRZA, diez y ocho (18) globos de terrenos no contiguos, localizados en jurisdicción del municipio de Riosucio (Caldas) y Quinchía (Risaralda), conformados por un (1) predio que hace parte de los bienes del Fondo Nacional Agrario, señalado en la parte motiva de esta resolución y diez y siete (17) globos constituidos por terrenos baldíos nacionales, con una extensión total aproximada de CUATROCIENTAS TREINTA Y SIETE HECTAREAS MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS (437 hectáreas 1.333 metros cuadrados) comprendidos dentro de los siguientes linderos técnicos:

GLOBO 1

AREA A TITULAR: 23 Has. 6.245m²

LINDEROS TECNICOS:

PUNTO DE PARTIDA.- Se toma como punto de partida el punto número 17 situado al noroeste en la concurrencia de las colindancias de Canadá, Isnelda Morales Largo, Cañada al medio ambos y el globo a deslindar. **COLINDA ASI:** **NORTE:** Del punto número 17 se sigue en sentido general noreste aguas abajo por la Cañada, hasta encontrar el punto número 16, colindando con Isnelda Morales Largo, Cañada al medio en una distancia de 47 metros. Del punto número 16 se sigue en sentido general este, pasando por el punto número 15, hasta encontrar el punto número 14, colindando con Guido de Jesús Orrego Q., en una distancia de 273,80 metros. Del punto número 14 se sigue en sentido general noreste hasta encontrar el punto número 13, colindando con Angela M. Pescador Gaspar, en una distancia de 130,72 metros. Del punto número 13 se sigue en sentido general sureste hasta encontrar el punto número 12, colindando con Luis Enrique Garro Barrera, en una distancia de 78,70 metros. **ESTE:** Del punto número 12 se sigue en sentido general sureste hasta encontrar el punto número 30B, sitio donde concurre el Globo N°4, de este resguardo, colindando con Caridad Ladino Suárez y Sabulón Ladino Suárez, en una distancia de 383,50 metros. Del punto número 30B, se sigue en sentido general noroeste hasta encontrar el punto número 30A, colindando con Luis Eduardo Banol Ladino, en una distancia de 96 metros. Del punto número 30A, se sigue en sentido general sur hasta encontrar el punto número 25B, colindando con Luis Eduardo Banol Ladino, en una distancia de 190 metros. Del punto número 25B, se sigue en sentido general suroeste hasta encontrar el punto número 25A, Colindando con María Felicia Guapacha de Morales, en una distancia de 30 metros. Del punto número 25A, se sigue en sentido general sur hasta encontrar el punto número 25, colindando con María Felicia Guapacha de Morales, en una distancia de 119 metros. **SUR:** Del punto número 25 se sigue en sentido general suroeste hasta encontrar el punto número 24, colindando con Esther Julia Ladino B., en una distancia de 83 metros. Del punto número 24 se sigue en sentido general suroeste hasta encontrar el punto número 23, colindando con Pedro A. Ladino Morales, en una distancia de 39,27 metros. Del punto número 23 se sigue en sentido general noroeste pasando por el punto número 22A, hasta encontrar el punto número 22, colindando con Elvia de



005 10 ABR. 2003

Continuación de la resolución : "Por medio de la cual se confiere carácter legal de Resguardo en favor de la Comunidad Indígena Embera Chamí de ESCOPETERA- PIRZA, a diez y ocho (18) globos de terreno no contiguos conformados por un (1) predio que hace de los bienes del Fondo Nacional Agrario y diez y siete (17) globos de terrenos baldíos de la nación localizados en jurisdicción del Municipio de RIOSUCIO, departamento de Caldas."

Jesús Hernandez Betancourt, en una distancia de 389 metros. Del punto número 22 se sigue en sentido general noroeste hasta encontrar el punto número 21, colindando con Jorge Antonio Ganan Tabarquino, en una distancia de 68,47 metros. **OESTE:** Del punto número 21 se sigue en sentido general norte pasando por los puntos números 20D, 20C, 20B y 20A, hasta encontrar el punto número 20. Colindando con Abraham González, en una distancia de 230,72 metros. Del punto número 20 se sigue en sentido general noreste hasta encontrar el punto número 19, colindando con Esperanza Ladino Morales, en una distancia de 95 metros. Del punto número 19 se sigue en sentido general noreste, pasando por el punto número 18A, hasta encontrar el punto número 18, colindando con Beatriz Largo Franco y Otros, en una distancia de 227 metros. Del punto número 18, se sigue en sentido general noreste aguas abajo por una Cañada, hasta encontrar el punto número 17, punto de partida, colindando con Canadá, en una distancia de 222,58 metros y encierra.

GLOBO 2

AREA A TITULAR: 6 Has. 1.049m²

LINDEROS TECNICOS:

PUNTO DE PARTIDA.- Se toma como punto de partida el punto número 10 situado al norte donde concurren las colindancias de Caridad Ladino Suárez y Sabulón Ladino Suárez; Héctor de Jesús Cano Mejía y Otros y el Globo a deslindar.

COLINDA ASI.- NORTE: Del punto número 10 se sigue en sentido general sureste hasta encontrar el punto número 9, colindando con Héctor de Jesús Cano Mejía y Otros, en una distancia de 124 metros. **ESTE:** Del punto número 9 se sigue en sentido general sureste hasta encontrar el punto número 8, colindando con Jesús A. Ladino Morales, en una distancia de 182 metros. Del punto número 8 se sigue en sentido general sur hasta encontrar el punto número 5B, colindando con Ladino Marco A., en una distancia de 61 metros. **SUR:** Del punto número 5B, se sigue en sentido general suroeste, hasta encontrar el punto número 29B, colindando con Enriqueta Pescador de Guapacha, en una distancia de 194,48 metros. Del punto número 29B se sigue en sentido general noroeste hasta encontrar el punto número 29A, colindando con María Agustina Largo de Gaspar, en una distancia de 43 metros. Del punto número 29A, se sigue en sentido general noroeste pasando por el punto 10F, hasta encontrar el punto número 10C, colindando con Abigail Ladino Ladino, en una distancia de 225,11 metros. **OESTE:** Del punto número 10C se sigue en sentido general noreste, pasando por los puntos números 10B, 10A, hasta encontrar el punto número 10, punto de partida, colindando con Caridad Ladino Suárez y Sabulón Ladino Suárez, en una distancia de 294,70 metros, y encierra.

GLOBO 3

AREA A TITULAR: 3 Has. 9.487m²

LINDEROS TECNICOS:



Es fiel fotocopia autenticada tomada de su original.

Encargado del Registro



005 10 ABR. 2003

Continuación de la resolución : "Por medio de la cual se confiere carácter legal de Resguardo en favor de la Comunidad Indígena Embera Chamí de ESCOPETERA-PIRZA, a diez y ocho (18) globos de terreno no contiguos conformados por un (1) predio que luce de los bienes del Fondo Nacional Agrario y diez y siete (17) globos de terrenos baldíos de la nación localizados en jurisdicción del Municipio de RIOSUCIO, departamento de Caldas."

PUNTO DE PARTIDA.- Se toma como punto de partida el punto número 5 situado al noroeste en la concurrencia de las colindancias de Ladino Marco A.; Jesús A. Ladino Morales y el Globo a deslindar.

COLINDA ASI.- NORTE: Del punto número 5 se sigue en sentido general sureste hasta encontrar el punto número 4, colindando con Jesús A. Ladino Morales en una distancia de 28 metros. Del punto número 4 se sigue en sentido general noreste pasando por el punto número 3A, hasta encontrar el punto número 3, colindando con María Romelia Tabarquino M, en una distancia de 241 metros. Del punto número 3 se sigue en sentido general este hasta encontrar el punto número 2, colindando con Dario Posso, en una distancia de 106 metros. **ESTE:** Del punto número 2 se sigue en sentido general suroeste por cerco paralelo a la carretera que de Riosucio conduce a Bonafon, hasta encontrar el punto 1B, colindando con Carretera, en una distancia de 402 metros. **SUR:** Del punto número 1B se sigue en sentido general noroeste hasta encontrar el punto número 5A, colindando con Enriqueta Pescador Guapacha de A., en una distancia de 344 metros. **OESTE:** Del punto número 5A se sigue en sentido general noreste hasta encontrar el punto número 5. Punto de partida, colindando con Ladino Marco A., en una distancia de 61 metros y encierra.

GLOBO 4

AREA A TITULAR: 8 Has. 9.032m²

LINDEROS TECNICOS:

PUNTO DE PARTIDA.- Se toma como punto de partida el punto número 30B situado al noroeste en la concurrencia de las colindancias de Luis Eduardo Banol Ladino; Globo N°1 de este Resguardo; Caridad Ladino Suárez y Sabulón Ladino Suárez y el Globo a deslindar.

COLINDA ASI.- NORTE: Del punto número 30B se sigue en sentido general noreste hasta encontrar el punto número 10E, colindando con Caridad Ladino Suárez y Sabulón Ladino Suárez, en una distancia de 46 metros. Del punto número 10E se sigue en sentido general sureste pasando por los puntos 10I, 29A, hasta encontrar el número 10H, colindando con Abigail Ladino Ladinó, en una distancia de 235 metros. Del punto número 10H se sigue en sentido general sureste hasta encontrar el punto número 1A, colindando con María Agustina Largo de Gaspar, en una distancia de 580 metros. Del punto número 1A se sigue en sentido general suroeste por cerco paralelo a la carretera que de Riosucio conduce a Bonafon, hasta encontrar el punto número 1, ubicado sobre el cruce de la citada carretera con la Quebrada Juan Díaz, colindando con Carretera, en una distancia de 214 metros. **SUR:** Del punto número 1 se sigue en sentido general noroeste, pasando por el punto número 29 hasta encontrar el punto número 28, colindando con Braulio Largo, en una distancia de 329 metros. Del punto número 28 se sigue en sentido general suroeste pasando por los puntos números 27B y 27A, hasta encontrar el punto número 27, colindando con Dolly Hernández Morales y Otro, en una distancia de 256 metros. Del punto número 27 se sigue en sentido general noroeste pasando por los puntos 26A, 26, hasta encontrar el punto número 25F, colindando con Manuel J. Largo García, en una distancia de 175.35 metros. **OESTE:** Del punto número 25F, se sigue en sentido general noreste, pasando por



005

10 ABR 2003

Continuación de la resolución: "Por medio de la cual se confiere carácter legal de Resguardo en favor de la Comunidad Indígena Embera Chamí de ESCOPETERA-PIRZA, a diez y ocho (18) globos de terreno no contiguos conformados por un (1) predio que hace de los bienes del Fondo Nacional Agrario y diez y siete (17) globos de terrenos baldíos de la nación localizados en jurisdicción del Municipio de RIOSUCIO, departamento de Caldas."

el punto número 25E, hasta encontrar el punto número 25D, colindando con María Felicia Guapacha de Morales, en una distancia de 115 metros. Del punto número 25D, se sigue en sentido general oeste hasta encontrar el punto número 25C, colindando con María Felicia Guapacha de Morales, en una distancia de 74 metros. Del punto número 25C, se sigue en sentido general noreste hasta encontrar el punto número 30C, colindando con Luis Eduardo Banol Ladino, en una distancia de 135 metros. Del punto número 30C, se sigue en sentido general noroeste hasta encontrar el punto número 30B, punto de partida, colindando con Luis Eduardo Banol Ladino, en una distancia de 125 metros y encierra.

GLOBO 5

AREA A TITULAR: 44 Has. 3978m²

LINDEROS TECNICOS:

PUNTO DE PARTIDA.- Se toma como punto de partida el punto número 367 situado al norte en la concurrencia de las colindancias de Familia Díaz; Río Riosucio y el Globo a deslindar. **COLINDA ASI: NORTE Y ESTE:** Del punto número 367 se sigue en sentido general sureste aguas abajo por el Río Riosucio, hasta encontrar el punto número 108, colindando con el Río Riosucio, en una distancia de 1273 metros. **SUR:** Del punto número 108 se sigue en sentido general oeste hasta encontrar el punto número 347 colindando con Dorance Bañol, en una distancia de 1.610 metros. **OESTE:** Del punto número 347 se sigue en sentido general noreste hasta encontrar el punto número 359, colindando con la Carretera que de Bonafon conduce a Riosucio, en una distancia de 424 metros. Del punto número 359 se sigue en sentido general noreste hasta encontrar el punto número 367, punto de partida, colindando con la Familia Díaz, en una distancia de 650 metros, y encierra.

GLOBO 6

AREA A TITULAR: 25 Has. 1.920m²

LINDEROS TECNICOS:

PUNTO DE PARTIDA.- Se toma como punto de partida el punto número 186 situado al noroeste en la concurrencia de las colindancias de Nicolasa Tabarquino L.; Rosa María Tabarquino y el Globo a deslindar. **COLINDA ASI: NORTE:** Del punto número 186 se sigue en sentido general noreste pasando por el punto número 185, hasta encontrar el punto número 184, colindando con Rosa María Tabarquino, en una distancia de 299 metros. Del punto número 184 se sigue en sentido general este hasta encontrar el punto número 183, colindando con Eliseo Ladino, en una distancia de 78,90 metros. Del punto número 183 se sigue en sentido general sureste hasta encontrar el punto número 182C, sitio donde concurre Luis Eliecer Banol B; colindando con Gersain Elías Pescador Gaspar, en una distancia de 225,90 metros. Del punto número 182 se sigue en sentido general sur pasando por los puntos números 181C, 181B, hasta encontrar el punto número 181, colindando con María Herminia Bartolo, en una distancia de 541 metros. Del punto número 181 se sigue en sentido general sureste pasando por el punto número 181, hasta encontrar el punto número 180, colindando con Jesús A. Ladino Pescador, en una distancia de 190 metros. Del punto número 180 se sigue en

Es fiel fotocopia autenticada tomada
de su original.



Continuación de la resolución: "Por medio de la cual se confiere carácter legal de Resguardo en favor de la Comunidad Indígena Embera Chami de ESCOPETERA- PIRZA, a diez y ocho (18) globos de terreno no contiguos conformados por un (1) predio que hace de los bienes del Fondo Nacional Agrario y diez y siete (17) globos de terrenos baldíos de la nación localizados en jurisdicción del Municipio de RIOSUCIO, departamento de Caldas."

sentido general noreste hasta encontrar el punto número 179, colindando con Pablo Emilio Bartolo, en una distancia de 134,05 metros. Del punto número 179 se sigue en sentido general sureste hasta encontrar el punto número 178, colindando con Benjamín Tejada Ladino, en una distancia de 49,98 metros. **ESTE:** Del punto número 178 se sigue en sentido general sur hasta encontrar el punto número 177, colindando con Maria de los Angeles Botero Ladino, en una distancia de 40,85 metros. Del punto número 177 se sigue en sentido general sureste pasando por el punto número 176A, hasta encontrar el punto número 176, sitio donde concurre Emilio Bueno Bueno, colindando con Luis Eduardo Hernandez León y María Rocío Motato Suárez, en una distancia de 220,90 metros. **SUR:** Del punto número 176 se sigue en línea recta en sentido oeste, hasta encontrar el punto número 194, sitio donde concurre Germán Antonio Ladino, colindando con el Globo N°7 de este Resguardo, en una distancia de 261 metros. Del punto número 194 se sigue en sentido general oeste pasando por los puntos números 195 y 196, hasta encontrar el punto número 197, colindando con Germán Antonio Ladino, en una distancia de 200 metros. Del punto número 197 se sigue en sentido general suroeste hasta encontrar el punto número 198, colindando con Flor Elisa Tejada de Bartolo, en una distancia de 106 metros. Del punto número 198, se sigue en sentido general sur, pasando por los puntos 199, 200, 201, hasta encontrar el punto número 93, en una distancia de 180 metros. Del punto número 93 se sigue en línea recta en sentido suroeste hasta encontrar el punto número 191A, colindando con el Globo N°7 de este Resguardo, en una distancia de 129 metros. Del punto número 191A, se sigue en sentido general suroeste hasta encontrar el punto número 191, colindando con Julio Vicente Bueno Bartolo, en una distancia de 144 metros. Del punto número 191 se sigue en sentido general noroeste pasando por el punto número 190, hasta encontrar el punto número 189, colindando con el Municipio de Quinchia, en una distancia de 507 metros. **OESTE:** Del punto número 189 se sigue en sentido general noreste hasta encontrar el punto número 188, colindando con Gabriel Angel Saldarriaga G., en una distancia de 123 metros. Del punto número 188 se sigue en sentido general noreste hasta encontrar el punto número 187, colindando con Rubén A. Morales, en una distancia de 101,91 metros. Del punto número 187 se sigue en sentido general norte hasta encontrar el punto número 186, punto de partida, colindando con Nicolasa Tabarquino L., en una distancia de 72 metros y encierra.

GLOBO 7

AREA A TITULAR: 32 Has. 4.667m²

LINDEROS TECNICOS:

PUNTO DE PARTIDA.- Se toma como punto de partida el punto número 93 situado al noroeste en la concurrencia de las colindancias del Globo N°6 de este Resguardo, Germán Antonio Ladino, Flor Elisa Tejada de Bartolo y el Globo a deslindar.

COLINDA ASI.- NORTE: Del punto número 93 se sigue en sentido general noreste hasta encontrar el punto número 194, donde concurre Germán Antonio Ladino, colindando con Flor Elisa Tejada de Bartolo, en una distancia de 172 metros. Del punto número 194 se sigue en línea recta en sentido este, hasta encontrar el punto número 176, sitio donde concurre Luis Eduardo Hernández León y María Rocío Motato Suárez, colindando con el Globo N°6 de este Resguardo, en una distancia



005 10 ABR. 2003

Continuación de la resolución : "Por medio de la cual se confiere carácter legal de Resguardo en favor de la Comunidad Indígena Embera Chamí de ESCOPETERA- PIRZA, a diez y ocho (18) globos de terreno no contiguos conformados por un (1) predio que hace de los bienes del Fondo Nacional Agrario y diez y siete (17) globos de terrenos baldíos de la nación localizados en jurisdicción del Municipio de RIOSUCRO, departamento de Caldas."

de 261 metros. Del punto número 176 se sigue en sentido general sureste hasta encontrar el punto número 175, colindando con Emilio Bueno Bueno, en una distancia de 24,10 metros. Del punto número 175 se sigue en sentido general suroeste hasta encontrar el punto número 174 colindando con Blanca Nieves Bueno Botero, en una distancia de 53,92 metros. Del punto número 174 se sigue en sentido general suroeste hasta encontrar el punto número 173, colindando con Samuel Botero Ladino, en una distancia de 109,76 metros. Del punto número 173 se sigue en sentido general suroeste pasando por el punto número 172 hasta encontrar el punto número 171B, colindando con Jorge Botero Ladino en una distancia de 93 metros. Del punto número 171B se sigue en sentido general suroeste, pasando por los puntos números 171F, 170E, 170D, 170C, 170B hasta encontrar el punto número 170A, colindando con Adiel Alcaide de Cataño, en una distancia de 360 metros. Del punto número 170A, se sigue en sentido general noreste hasta encontrar el punto número 169, colindando con Beatriz Botero L., en una distancia de 120 metros. Del punto número 169 se sigue en sentido general este aguas abajo por Cañada, hasta encontrar el punto número 168, colindando con Carlos E. Tabarquino, Cañada al medio, en una distancia de 13 metros. Del punto número 168 se sigue en sentido general noreste hasta encontrar el punto número 167, colindando con Beatriz Botero Ladino, en una distancia de 89,50 metros. **ESTE:** Del punto número 167 se sigue en sentido general suroeste, pasando por los puntos números 166 y 166A, hasta encontrar el punto número 164, colindando con David Andrés Echeverry Aubad, Cañada en parte al medio, en una distancia de 416,75 metros. Del punto número 164 se sigue en sentido general suroeste, pasando por el punto número 163, hasta encontrar el punto número 162, colindando con Higinio Largo Guapacha, en una distancia de 168,82 metros. Del punto número 162 se sigue en sentido general suroeste hasta encontrar el punto número 192, colindando con Ana Sergina Bueno Bañol, en una distancia de 80,66 metros. **SUR:** Del punto número 192 se sigue en sentido general noroeste por todo el límite municipal con el municipio de Quinchía, hasta encontrar el punto número 191C, colindando con el municipio de Quinchía, en una distancia de 757 metros. **OESTE:** Del punto número 191C, se sigue en sentido general noreste pasando por el punto número 191B hasta encontrar el punto número 191A, colindando con Julio Vicente Bueno Bartolo, en una distancia de 190 metros. Del punto número 191A, se sigue en línea recta en sentido noreste hasta encontrar el punto número 93, punto de partida, colindando con el Globo N°6 de este Resguardo, en una distancia de 129 metros y encierra.

GLOBO 8

AREA A TITULAR: 39 Has. 7.254m²

LINDEROS TECNICOS:

PUNTO DE PARTIDA.- Se toma como punto de partida el punto número 215 situado al noroeste en la concurrencia de las colindancias de Rodrigo Tabarquino; Betoven Morales Bueno y el Globo a deslindar. **COLINDA ASI: NORTE:** Del punto número 215 se sigue en sentido general este, hasta encontrar el punto número 214B, colindando con Betoven Morales Bueno, en una distancia de 143 metros. Del punto número 214B, se sigue en sentido general noreste pasando por los



Continuación de la resolución : "Por medio de la cual se confiere carácter legal de Resguardo en favor de la Comunidad Indígena Embera Chamí de ESCOPETERA-PIRZA, a diez y ocho (18) globos de terreno no contiguos conformados por un (1) predio que luce de los bienes del Fondo Nacional Agrario y diez y siete (17) globos de terrenos baldíos de la nación localizados en jurisdicción del Municipio de RIOSUCIO, departamento de Caldas."

=====

puntos números 214D y 214C hasta encontrar el punto número 214A, colindando con José Absalón Tabarquino, en una distancia de 438 metros. Del punto número 214A, se sigue en sentido general noreste hasta encontrar el punto número 214, colindando con Betoven Morales Bueno en una distancia de 82 metros. Del punto número 214 se sigue en sentido general noreste hasta encontrar el punto número 213, colindando con Hernando de J. Tabarquino V, en una distancia de 78,11 metros. Del punto número 213, se sigue en sentido general sureste hasta encontrar el punto número 212, sitio donde concurre Antonio J. Vargas D., colindando con Eleuterio Vargas Díaz, en una distancia de 252,55 metros. **ESTE:** Del punto número 212 se sigue en línea recta en sentido suroeste hasta encontrar el punto número 219, colindando con el Globo N°9 de este Resguardo, en una distancia de 146 metros. Del punto número 219 se sigue en sentido general suroeste pasando por el punto 220, hasta encontrar el punto número 222, colindando con Clara Rosa Bartolo de T., en una distancia de 433 metros. Del punto número 222 se sigue en línea recta en sentido sureste hasta encontrar el punto número 206, sitio donde concurre Manuel Silvestre Reyes, colindando con el Globo N°9, en una distancia de 430 metros. Del punto número 206 se sigue en sentido general suroeste pasando por el punto número 205A, hasta encontrar el punto número 205, colindando con Pedro Celestino Gaspar, en una distancia de 261 metros. **SUR:** Del punto número 205 se sigue en sentido general noroeste hasta encontrar el punto número 204, colindando con Gerardo Morales (Sucesión), en una distancia de 283 metros. Del punto número 204 se sigue en sentido general oeste, pasando por los puntos números 203C, 203B, 203A, 203, 202A, hasta encontrar el punto número 202, colindando con Petronila Ramos, en una distancia de 536,60 metros. **OESTE:** Del punto número 202 se sigue en sentido general noroeste hasta encontrar el punto número 218, colindando con Carretera, en una distancia de 573 metros. Del punto número 218 se sigue en sentido general noreste hasta encontrar el punto número 217, colindando con Gustavo Morales Suárez, en una distancia de 46,33 metros. Del punto número 217 se sigue en sentido general sureste pasando por los puntos números 216B, 216A, hasta encontrar el punto número 216, colindando con Arnulfo Chiquito Velez, en una distancia de 181 metros. Del punto número 216 se sigue en sentido general noreste, pasando por el punto número 215D, hasta encontrar el punto número 215C, colindando con Herney Bañol, en una distancia de 195 metros. Del punto número 215C, se sigue en sentido general noreste hasta encontrar el punto número 215, punto de partida, colindando con Rodrigo Tabarquino, en una distancia de 311 metros, y encierra.

.. .

GLOBO 9

AREA A TITULAR: 17 Has. 9.333m²

LINDEROS TECNICOS:

PUNTO DE PARTIDA.- Se toma como punto de partida el punto número 212 situado al norte en la concurrencia de las colindancias del Globo N°8 de Este Resguardo; Eleuterio Vargas Díaz; Antonio J. Vargas D., y el Globo a deslindar.

COLINDA ASI.- NORTE: Del punto número 212 se sigue en sentido general sureste hasta encontrar el punto número 211, colindando con Antonio J. Vargas D., en una distancia de 102 metros. Del punto número 211 se sigue en sentido general sureste hasta encontrar el punto número 210, colindando con José A. Tabarquino



005

10 ABR. 2003

Continuación de la resolución : "Por medio de la cual se confiere carácter legal de Resguardo en favor de la Comunidad Indígena Embera Chamí de ESCOPETERA-PIRZA, a diez y ocho (18) globos de terreno no contiguos conformados por un (1) predio que hace de los bienes del Fondo Nacional Agrario y diez y siete (17) globos de terrenos baldíos de la nación localizados en jurisdicción del Municipio de RIOSUCIO, departamento de Caldas."

=====

Bartolo, en una distancia de 26,11 metros. **ESTE:** Del punto número 210 se sigue en sentido general sureste, pasando por el punto número 209A, hasta encontrar el punto número 209, colindando con Eleuterio Vargas Díaz, en una distancia de 326 metros. Del punto número 209 se sigue en sentido general sureste hasta encontrar el punto número 208, colindando con José Gonzalo Melchor Bueno, en una distancia de 190,85 metros. Del punto número 208 se sigue en sentido general sur hasta encontrar el punto número 207, colindando con María Arcangelina Melchor Bueno, en una distancia de 161 metros. **SUR:** Del punto número 207 se sigue en sentido general suroeste, pasando por el punto número 206A, hasta encontrar el punto número 206, sitio donde concurre Pedro Celestino Gaspar, colindando con Manuel Silvestre Reyes, en una distancia de 387,92 metros. **OESTE:** Del punto número 206 se sigue en sentido en línea recta en sentido noroeste hasta encontrar el punto número 222, colindando con el Globo N°8 de este Resguardo, en una distancia de 430 metros. Del punto número 222 se sigue en sentido general noreste pasando por el punto número 221 hasta encontrar el punto número 219, colindando con Clara Rosa Bartolo de T., en una distancia de 496 metros. Del punto número 219 se sigue en línea recta en sentido noreste hasta encontrar el punto número 212, punto de partida, colindando con el Globo N°8 de este Resguardo, en una distancia de 146 metros y encierra.

GLOBO 10

AREA A TITULAR: 12 Has. 0.0105m²

LINDEROS TECNICOS:

PUNTO DE PARTIDA.- Se toma como punto de partida el punto número 158, situado al noroeste en la concurrencia de las colindancias de Josefina del P. Gutiérrez de Balan; Quebrada Juan Díaz y el Globo a deslindar. **COLINDA ASI:** **NORTE:** Del punto número 158 se sigue en sentido general sureste aguas abajo por la Quebrada Juan Díaz, hasta encontrar el punto número 147, colindando con la Quebrada Juan Díaz, en una distancia de 352 metros. **ESTE:** Del punto número 147, se sigue en sentido general suroeste, pasando por el punto número 146B, hasta encontrar el punto número 146A, colindando con Zamir Albeiro Balan Gutiérrez, en una distancia de 239,68 metros. **SUR:** Del punto número 146A, se sigue en línea recta en sentido noroeste hasta encontrar el punto número 150, colindando con el Globo N°11 de este Resguardo, en una distancia de 119 metros. Del punto número 150 se sigue en sentido general suroeste pasando por los puntos números 150A, 154B, 153, hasta encontrar el punto número 152, colindando con Dula del Rosario Trejos, en una distancia de 313 metros. Del punto número 152 se sigue en línea recta en sentido suroeste hasta encontrar el punto número 139, sitio donde concurre la colindancia de María E. Largo, colindando con el Globo N°11 de este Resguardo en una distancia de 59 metros. **SUR:** Del punto número 139 se sigue en sentido general suroeste pasando por los puntos 138, 137, hasta encontrar el punto número 161, colindando con Clímaco A. Vargas Trejo en una distancia de 188,21 metros. Del punto número 161 se sigue en sentido general suroeste, hasta encontrar sobre una Cañada el punto número 160, colindando con Carlos Alfonso Vargas Cataño, en una distancia de 61,34 metros. **OESTE:** Del punto número 160 se sigue en sentido general noroeste hasta encontrar el punto número 159, colindando con Eleuterio Vargas Díaz, en una distancia de 281,37 metros. Del punto número 159 se sigue en sentido general noroeste hasta encontrar el punto número 155, colindando con Alvaro A. Vargas



005 10 ABR. 2003

Continuación de la resolución : "Por medio de la cual se confiere carácter legal de Resguardo en favor de la Comunidad Indígena Embera Chamí de ESCOPETERA-PIKZA, a diez y ocho (18) globos de terreno no contiguos conformados por un (1) predio que hace de los bienes del Fondo Nacional Agrario y diez y siete (17) globos de terrenos baldíos de la nación localizados en jurisdicción del Municipio de ROSUCIO, departamento de Caldas."

.....
=====

Rojas, en una distancia de 49,88 metros. Del punto número 155 se sigue en sentido general noreste inicialmente aguas abajo por la Cañada La Vieja, pasando por el punto número 154, hasta encontrar el punto número 154A, colindando con Nohemí Largo, Cañada La Vieja en parte al medio, en una distancia de 193,87 metros. Del punto número 154A, se sigue en sentido general noreste hasta encontrar el punto 154B, colindando con Hernando Largo, en una distancia de 37,25 metros. Del punto número 154B se sigue en sentido general noreste hasta encontrar el punto número 156, colindando con Rafael Largo, en una distancia de 66,44 metros. Del punto número 156 se sigue en sentido general noreste hasta encontrar el punto número 157, colindando con Luis Uchima, en una distancia de 67,24 metros. Del punto número 157, se sigue en sentido general noreste pasando por el punto número 157A, hasta encontrar el punto número 158, punto de partida, colindando con Josefina del P. Gutiérrez de Balan, en una distancia de 192,84 metros, y encierra.

GLOBO 11

AREA A TITULAR: 6 Has. 5.787m²

.....

LINDEROS TECNICOS:

PUNTO DE PARTIDA.- Se toma como punto de partida el punto número 150, situado al noroeste donde concurren las colindancias de Dula del Rosario Trejos; el Globo N° 10 de este Resguardo y el Globo a deslindar.

COLINDA ASI.- NORTE: Del punto número 150 se sigue en línea recta en sentido sureste hasta encontrar sobre el Caño la Vieja el punto número 146A, colindando con el Globo N° 10 de este Resguardo, en una distancia de 119 metros. Del punto número 146A, se sigue en sentido general este por el citado Caño La Vieja, hasta encontrar el punto número 146, colindando con Zamir Albeiro Balan Gutierrez, en una distancia de 33 metros. **ESTE:** Del punto número 146 se sigue en sentido general sur pasando por los puntos 145A, hasta encontrar el punto número 145, colindando con Dula del Rosario Trejos Cruz, en una distancia de 269,05 metros. **SUR:** Del punto número 145 se sigue en sentido general suroeste hasta encontrar el punto número 144, colindando con Marcos Botero, en una distancia de 121,66 metros. Del punto número 144 se sigue en sentido general noroeste aguas arriba por una Cañada, hasta encontrar el punto número 143, colindando con Isaac de Jesús Bartolo, Cañada al medio, en una distancia de 57,26 metros. Del punto número 143 se sigue en sentido general noroeste hasta encontrar el punto número 142, colindando con Sara Oliva Vargas Tabarquino, en una distancia de 87 metros. Del punto número 142 se sigue en sentido general noroeste pasando por los puntos números 141C, 141B, 141A, hasta encontrar el punto 141, colindando con Esther Julia Largo T., en una distancia de 319 metros. Del punto número 141 se sigue en sentido general noroeste hasta encontrar el punto número 140, colindando con Sara Oliva Vargas Tabarquino, en una distancia de 28 metros. Del punto número 140 se sigue en sentido general noroeste hasta encontrar el punto número 139, sitio donde concurre la colindancia de Climaco A. Vargas Trejos, colindando con María E. Largo, en 31,65 metros. **OESTE:** Del punto número 139 se sigue en línea recta en sentido noreste hasta encontrar el punto número 152, sitio donde cruza el Caño La Vieja, colindando con el Globo N°10 de este Resguardo, en una distancia de 59 metros. Del punto número 152 se sigue en

La fidel fotostática con el original.
19
Secretaría General



005

10 Abr. 2003

Continuación de la resolución: "Por medio de la cual se confiere carácter legal de Resguardo en favor de la Comunidad Indígena Embera Chamí de ESCOPETERA-PIRZA, a diez y ocho (18) globos de terreno no contiguos conformados por un (1) predio que hace de los bienes del Fondo Nacional Agrario y diez y siete (17) globos de terrenos baldíos de la nación localizados en jurisdicción del Municipio de RIOSUCIO, departamento de Caldas."

sentido general noreste hasta encontrar el punto número 150, punto de partida, colindando con Dula del Rosario Trejos, en una distancia de 248 metros y encierra.

GLOBO 12

AREA A TITULAR: 33 Has. 2.062m²

LINDEROS TECNICOS:

PUNTO DE PARTIDA.- Se toma como punto de partida el punto número 132, situado al noroeste donde concurren las colindancias del municipio de Quinchía, Quebrada Chorro Claro al medio; municipio de Riosucio y el Globo a deslindar.

COLINDA ASI.- NORTE: Del punto número 132 se sigue en sentido general noreste hasta encontrar el punto número 131 colindando con el municipio de Riosucio, en una distancia de 50,89 metros. Del punto número 131 se sigue en sentido general noreste hasta encontrar el punto número 130D, colindando con Carretera, en una distancia de 70 metros. Del punto número 130D, se sigue en sentido general noreste pasando por los puntos números 130C y 130B hasta encontrar el punto número 130A, colindando con José Dario Boñol, en una distancia de 149 metros. Del punto número 130A, se sigue en sentido general noreste hasta encontrar el punto número 130, colindando con Carretera en una distancia de 267 metros. Del punto número 130 se sigue en sentido general sureste hasta encontrar el punto número 129, colindando con Blanca Tulia Reyes Parra, en una distancia de 144,67 metros. Del punto número 129 se sigue en sentido general noreste hasta encontrar el punto número 128, colindando con María Ligia Bueno Guapacha, en una distancia de 132,67 metros. **ESTE:** Del punto número 128 se sigue en sentido general sureste hasta encontrar el punto número 127F, colindando con Graciela Morales Díaz, en una distancia de 60 metros. Del punto número 127F se sigue en sentido general sureste pasando por los puntos números 127D, 132E, 132C y 132B hasta encontrar el punto número 111, sitio donde concurren las colindancias de Lázaro Guapacha y el Globo N°13 de este Resguardo, colindando con Pedro Aníbal Trejos Cruz, en una distancia de 873 metros. Del punto número 111 se sigue en sentido general sureste, pasando por el punto número 110A, hasta encontrar el punto número 110, colindando con Ovidio de Jesús Osorio, en una distancia de 310,76 metros. **SUR:** Del punto número 110 se sigue en sentido general noroeste por el Limite municipal de Quinchía, hasta encontrar el punto número 109, colindando con el municipio de Quinchía, en una distancia de 760 metros. **OESTE:** Del punto número 109, se sigue en sentido general noroeste, por todo el límite municipal de Quinchía, pasando por los puntos números 108 y 107, hasta encontrar el punto número 132, punto de partida, colindando con el municipio de Quinchía, Quebrada Chorro Claro, en partes al medio, en una distancia de 545,46 metros y encierra.

GLOBO 13

AREA A TITULAR: 36 Has. 0.052m²

LINDEROS TECNICOS:



Es fiel fotocopia autenticada en el original.

Secretaría General



005 10 ABR 2003

Continuación de la resolución: "Por medio de la cual se confiere carácter legal de Resguardo en favor de la Comunidad Indígena Embera Chamí de ESCOPETERA-PIRZA, a diez y ocho (18) globos de terreno no contiguos conformados por un (1) predio que luce de los bienes del Fondo Nacional Agrario y diez y siete (17) globos de terrenos baldíos de la nación localizados en jurisdicción del Municipio de RIOSUCIO, departamento de Caldas."

PUNTO DE PARTIDA.- Se toma como punto de partida el punto número 125, situado al noroeste donde concurren las colindancias Globo N°14 de este Resguardo; Ramón Elías Delgado; Baudilio Fiscal Gaspar y el Globo a deslindar.

COLINDA ASI.- NORTE: Del punto número 125 se sigue en línea recta en sentido sureste hasta encontrar el punto número 136G, colindando con el Globo N°14 de este Resguardo, en una distancia de 93 metros. Del punto número 136G se sigue en sentido general sureste pasando por los puntos números 136C -136D, hasta encontrar el punto número 136E, colindando con Pedro Celestino Gaspar Ladino, en una distancia de 208 metros. Del punto número 136E se sigue en línea recta en sentido sureste hasta encontrar el punto número 136C, colindando con el Globo N°14 de este Resguardo, en una distancia de 107 metros. Del punto número 136C se sigue en sentido general sureste pasando por el punto número 136B hasta encontrar el punto número 136A, colindando con Rosa Elena Ramos de Ladino, Carretera en parte al medio, en una distancia de 182 metros. Del punto número 136A, se sigue en línea recta en sentido sureste hasta encontrar el punto número 118, sitio donde cruza Cañada y Carretera y donde concurre la colindancia de Juana María Gaspar Ladino, colindando con el Globo N°14 de este Resguardo, en una distancia de 206 metros. **ESTE:** Del punto número 118 se sigue en sentido general sureste hasta encontrar el punto número 117, colindando con Clementina Ladino Gaspar, en una distancia de 122,68 metros. Del punto número 117 se sigue en sentido general sur, hasta encontrar el punto número 116, colindando con Vicenta Ladino, en una distancia de 59,54 metros. Del punto número 116 se sigue en sentido general suroeste, pasando por los puntos números 115C, 115B (donde cruza Cañada), 115A, hasta encontrar el punto número 115, colindando con Juan C. Bueno Guapacha, en una distancia de 385,14 metros. Del punto número 115 se sigue en sentido general suroeste hasta encontrar el punto número 114, colindando con Rosa Hermelina Tapasco Trejos, en una distancia de 59,60 metros. Del punto número 114 se sigue en sentido general suroeste hasta encontrar el punto número 113, colindando con María Emperatriz Melchor Bueno, en una distancia de 118,15 metros. **SUR:** Del punto número 113, se sigue en sentido general suroeste hasta encontrar el punto número 112, colindando con Ovidio de Jesús Osorio, en una distancia de 156,69 metros. Del punto número 112 se sigue en sentido general suroeste hasta encontrar el punto número 111, sitio donde concurre la colindancia de Pedro Aníbal Trejos Cruz y el Globo N°12 de este Resguardo, colindando con Lázaro Guapacha, en una distancia de 117,34 metros. Del punto número 111 se sigue en sentido general noroeste hasta encontrar el punto número 127C, colindando con Pedro Aníbal Trejos Cruz, en una distancia de 625 metros. **OESTE:** Del punto número 127C se sigue en sentido general noreste pasando por los puntos números 127B y 127A, hasta encontrar el punto número 127, colindando con Graciela Morales Díaz, en una distancia de 636 metros. Del punto número 127 se sigue en sentido general noreste hasta encontrar el punto número 126, punto de partida, colindando con Ramón Elías Delgado, en una distancia de 66,70 metros y encierra.

GLOBO 14

AREA A TITULAR: 7 Has. 6.016m²

LINDEROS TECNICOS:



005 10 ABR. 2003

Continuación de la resolución : "Por medio de la cual se confiere carácter legal de Resguardo en favor de la Comunidad Indígena Embera Chamí de ESCOPETERA-PIRZA, a diez y ocho (18) globos de terreno no contiguos conformados por un (1) predio que hace de los bienes del Fondo Nacional Agrario y diez y siete (17) globos de terrenos baldíos de la nación localizados en jurisdicción del Municipio de RIOSUCIO, departamento de Caldas."

PUNTO DE PARTIDA.- Se toma como punto de partida el punto número 125, situado al noroeste donde concurren las colindancias del Globo N°13 de este Resguardo; Ramón Elías Delgado; Baudilio Fiscal Gaspar y el Globo a deslindar.

COLINDA ASI.- NORTE: Del punto número 125 se sigue en sentido general noreste hasta encontrar el punto número 124, colindando con Baudilio Fiscal Gaspar, en una distancia de 74,75 metros. Del punto número 124, se sigue en sentido general noreste cruzando la carretera que de Bonafon conduce a Florencia, hasta encontrar el punto número 123, colindando con Fabiola Morales Delgado, en una distancia de 143,87 metros. Del punto número 123 se sigue en sentido general este hasta encontrar el punto número 122, colindando con Gerbacio Morales Peña (Sucesores), en una distancia de 159,49 metros. Del punto número 122 se sigue en sentido general sureste hasta encontrar el punto número 121, colindando con Pedro Celestino Gaspar Ladino, en una distancia de 120,92 metros. **ESTE:** Del punto número 121 se sigue en sentido general sur hasta encontrar el punto número 120, colindando con Isadra Banol Melchor, María del Rosario Banol y Otros, en una distancia de 81,48 metros. Del punto número 120 se sigue en sentido general sureste, pasando por los puntos números 119C, 119B, 119A, hasta encontrar el punto número 119, colindando con Luis Anibal Mapura Bartolo, en una distancia de 266,54 metros. Del punto número 119 se sigue en sentido general sureste, por Cañada, hasta encontrar el punto número 118, sitio donde concurre la colindancia de Clementina Ladino Gaspar, donde cruza la carretera que de Bonafon conduce a Florencia, colindando con Juana María Gaspar Ladino, Cañada al medio, en una distancia de 77,44 metros. **SUR:** Del punto número 118 se sigue en línea recta en sentido noroeste hasta encontrar el punto número 136A, ubicado a un lado de la carretera que de Bonafon conduce a Florencia, colindando con el Globo N°13 de este Resguardo, en una distancia de 206 metros. Del punto número 136A, se sigue en sentido general noroeste pasando por el punto número 136B, hasta encontrar el punto número 136C, colindando con Rosa Elena Ramos Ladino, carretera en parte al medio, en una distancia de 142 metros. Del punto número 136C se sigue en línea recta en sentido noroeste hasta encontrar el punto número 136E, colindando con el Globo N°13 de este Resguardo en una distancia de 107 metros. Del punto número 136F se sigue en sentido general noroeste hasta encontrar el punto número 136G, colindando con Pedro Celestino Gaspar Ladino, en una distancia de 87 metros. **OESTE:** Del punto número 136G se sigue en línea recta en sentido noroeste hasta encontrar el punto número 125, punto de partida, colindando con el Globo N°13 de Este Resguardo en una distancia de 93 metros y encierra.

GLOBO 15

AREA A TITULAR: 48 Has. 7.027m²

LINDEROS TECNICOS:

PUNTO DE PARTIDA.- Se toma como punto de partida el punto número 103 situado al noroeste donde concurren las colindancias de Carlos Agudelo Jaramillo, Cañada al medio, Ana Rosa Ladino y el Globo a deslindar. **COLINDA ASI.- NORTE:** Del punto número 103 se sigue en sentido general noreste hasta encontrar el punto número 102, colindando con Carlos Agudelo Jaramillo (Sucesores), cañada en parte al medio, en una distancia de 254 metros. Del punto



005

10 ABR. 2003

Continuación de la resolución: "Por medio de la cual se confiere carácter legal de Resguardo en favor de la Comunidad Indígena Embera Chamí de ESCOPETERA-PIRZA, a diez y ocho (18) globos de terreno no contiguos conformados por un (1) predio que hace de los bienes del Fondo Nacional Agrario y diez y siete (17) globos de terrenos baldíos de la nación localizados en jurisdicción del Municipio de RIOSUCIO, departamento de Caldas."

=====

número 102 se sigue en sentido general noreste hasta encontrar el punto número 101, colindando con Hugo Largo, en una distancia de 188,85 metros. Del punto número 101 se sigue en sentido general inicial sur, pasando por el punto número 100, y posteriormente noreste aguas arriba por la Quebrada Congo, hasta encontrar el punto número 99, colindando con José Fernando Marín, Quebrada Congo al medio en parte, en una distancia de 703,61 metros. Del punto número 99 se sigue en sentido general sureste hasta encontrar el punto número 98, donde cruza carretera que de Bonafont conduce al Carnelo, colindando con Jairo Ladino, en una distancia de 102,70 metros. Del punto número 98 se sigue en sentido general sureste hasta encontrar el punto número 97, colindando con Elías Antonio Fiscal, en una distancia de 132,20 metros. Del punto número 97 se sigue en sentido general este hasta encontrar el punto número 96, colindando con José Adolfo Cruz Trejos, en una distancia de 183,89 metros. **ESTE:** Del punto número 96 se sigue en sentido general sureste hasta encontrar el punto número 95, colindando con Guillermo Campeón Cárdenas, en una distancia de 96 metros. Del punto número 95 se sigue en sentido general sur aguas arriba por la Cañada La Honda hasta encontrar el punto número 94, colindando con Rafael Calvo, Cañada La Honda, en una distancia de 10,11 metros. Del punto número 94 se sigue en sentido general inicial suroeste aguas arriba por la cañada La Honda, pasando por el punto número 93, y posteriormente en sentido sureste pasando por los puntos números 92D, 92B, 92A, hasta encontrar el punto número 92, colindando con Pablo E. Largo Calvo (Sucesores), Cañada la Honda en parte al medio, en una distancia de 386,62 metros. Del punto número 92 se sigue en sentido general sur, aguas arriba por la Quebrada Las Minas, hasta encontrar el punto número 91, colindando con Daniel Cárdenas, Quebrada Las Minas al medio, en una distancia de 61,11 metros. **SUR:** Del punto número 91 se sigue en sentido general suroeste pasando por el punto número 90B, hasta encontrar el punto número 90, colindando con Ilder Rojas, en una distancia de 214 metros. Del punto número 90 se sigue en sentido general oeste pasando por el punto número 89a, hasta encontrar el punto número 89, colindando con Pablo Emilio Largo Largo, en una distancia de 153,04 metros. Del punto número 89 se sigue en sentido general sur hasta encontrar el punto número 88, colindando con Neillier Rojas Ladino, en una distancia de 98 metros. Del punto número 88 se sigue en sentido general noroeste hasta encontrar el punto número 87, colindando con José Abad Largo Largo, en una distancia de 120 metros. Del punto número 87 se sigue en sentido general noroeste hasta encontrar el punto número 86, colindando con Ilder Rojas, en una distancia de 48,59 metros. Del punto número 86 se sigue en sentido general noroeste hasta encontrar el punto número 85, colindando con Francisco Calvo, en una distancia de 19,93 metros. Del punto número 85 se sigue en sentido general noroeste, pasando por los puntos números 84D, 84C, 84B, 84A, hasta encontrar el punto número 84, colindando con Isabel Alcalde, en una distancia de 610,34 metros. Del punto número 84 se sigue en sentido inicial oeste, encontrando el punto número 83A, y se continúa en sentido general sur bordeando carretera que de Bonafont conduce a Florencia, hasta encontrar el punto número 83, colindando con Emerson Morales, Carretera en parte al medio, en una distancia de 114,07 metros. Del punto número 83, se sigue en sentido general suroeste hasta encontrar el punto número 81, colindando con Elizabeth Trejos Trejos, en una distancia de 103 metros. **OESTE:** Del punto número 81 se sigue en sentido general noroeste hasta encontrar el punto número 80, colindando con Gerardo Delgado Ladino, en una distancia de 265,28 metros. Del punto número 80 se sigue en sentido general norte, inicialmente aguas abajo por la Quebrada Congo, pasando por el punto número 106A, y posteriormente bordeando la carretera que de Florencia conduce a



005

10 ABR. 2003

Continuación de la resolución : "Por medio de la cual se confiere carácter legal de Resguardo en favor de la Comunidad Indígena Embera Chami de ESCOPETERA- PIRZA, a diez y ocho (18) globos de terreno no contiguos conformados por un (1) predio que hace de los bienes del Fondo Nacional Agrario y diez y siete (17) globos de terrenos baldíos de la nación localizados en jurisdicción del Municipio de RIOSUCIO, departamento de Caldas."

=====

Bonafon, hasta encontrar el punto número 106, colindando con Carlos H. Piedraita Becerra, Quebrada Congo en mínima parte y Carretera al medio, en una distancia de 263,67 metros. Del punto número 106 se sigue en sentido general noreste hasta encontrar el punto número 105, colindando con Tobías Bueno Díaz, en una distancia de 31,90 metros. Del punto número 105 se sigue en sentido general norte pasando por los puntos números 104C, 104B, 104a, hasta llegar al punto número 104, colindando con Juan de J. Delgado Ladino, en una distancia de 314,37 metros. Del punto número 104 se sigue en sentido general noreste bordeando cañada hasta encontrar el punto número 103C, colindando con Carlos Agudelo Jaramillo (Sucesores), Cañada al medio, en una distancia de 40 metros. Del punto número 103C se sigue en sentido general sureste hasta encontrar el punto número 103B, colindando con Ana Rosa Ladino, en una distancia de 194 metros. Del punto número 103B se sigue en sentido general noreste hasta encontrar el punto número 103A, colindando con Ana Rosa Ladino, en una distancia de 87 metros. Del punto número 103A, se sigue en sentido general oeste hasta encontrar el punto número 103, punto de partida, colindando con Ana Rosa Ladino, en una distancia de 211 metros y encierra.

GLOBO 16

AREA A TITULAR: 26 Has. 2.003m²

LINDEROS TECNICOS:

PUNTO DE PARTIDA.- Se toma como punto de partida el punto número 65 situado al noroeste en la concurrencia de las colindancias del Limite municipal de Quinchia; Carlos A. Loaiza Trejos y el globo a deslindar. **COLINDA ASI: NORTE:** Del punto número 65 se sigue en sentido general noreste, pasando por el punto número 64A, hasta encontrar el punto número 64, colindando con Carlos A. Loaiza Trejos, en una distancia de 185,61 metros. Del punto número 64 se sigue en sentido general noreste hasta encontrar el punto número 63, colindando con María Carlina Suárez, en una distancia de 90,77 metros. Del punto número 63 se sigue en sentido general noreste pasando por el punto número 62A, hasta encontrar el punto número 62, colindando con Rogelio de Jesús Villaneda, en una distancia de 330,12 metros. Del punto número 62 se sigue en sentido general noreste hasta encontrar el punto número 61, colindando con Ambrosina Morales, en una distancia de 52 metros. Del punto número 61 se sigue en sentido general sureste hasta encontrar el punto número 59, colindando con Carretera, en una distancia de 172,72 metros. Del punto número 59 se sigue en sentido general noreste hasta encontrar el punto número 58, colindando con Laureano Hernández, en una distancia de 78,08 metros. Del punto número 58 se sigue en sentido general sureste pasando por los puntos números 57B y 57A, hasta encontrar el punto número 57, colindando con Juan Vicente Calvo Cruz, en una distancia de 323 metros. **ESTE:** Del punto número 57 se sigue en sentido general suroeste pasando por los puntos números 56D, 56C, 56B, 56A, hasta encontrar el punto número 56, colindando con Lugarda Taborda Largo, en una distancia de 189,26 metros. Del punto número 56 se sigue en sentido general suroeste pasando por los puntos números 55B, 55A, hasta encontrar el punto número 55, colindando con Flórencía Billanada Cruz, en una distancia de 185,11 metros. Del punto número 55 se sigue en sentido general suroeste aguas abajo por Cañada, hasta encontrar el punto número 54, colindando con Tomás Cruz, Cañada al medio, en una distancia de



Continuación de la resolución: "Por medio de la cual se confiere carácter legal de Resguardo en favor de la Comunidad Indígena Embera Chamí de ESCOPETERA-PIRZA, a diez y ocho (18) globos de terreno no contiguos conformados por un (1) predio que hace de los bienes del Fondo Nacional Agrario y diez y siete (17) globos de terrenos baldíos de la nación localizados en jurisdicción del Municipio de RIOSUCIO, departamento de Caldas."

154,81 metros. Del punto número 54 se sigue en sentido general sureste hasta encontrar el punto número 53, colindando con María Idalba Guapacha Cruz, en una distancia de 90 metros. **SUR:** Del punto número 53 se sigue en sentido general noroeste pasando por el punto número 52A hasta encontrar el punto número 52, colindando con Carretera en una distancia de 379,64 metros. Del punto número 52 se sigue en sentido general suroeste hasta encontrar el punto número 51, colindando con Rubiela Vinasco Cruz, en una distancia de 148,38 metros. Del punto número 51 se sigue en sentido general noreste hasta encontrar el punto número 50, donde concurre la colindancia del Globo N°17 de este Resguardo, colindando con María Fenifena Ladino, en una distancia de 40 metros. Del punto número 50 se sigue en sentido general noreste pasando por el punto número 50A, hasta encontrar el punto número 50B, colindando con Gerardo Cruz Villaneda, en una distancia de 183 metros. Del punto número 50B, se sigue en línea recta en sentido noroeste hasta encontrar el punto número 65B, colindando con el Globo N°17 de este Resguardo, en una distancia de 136 metros. Del punto número 65B, se sigue en sentido general oeste hasta encontrar el punto número 65A, colindando con José Jesús Aguirre, en una distancia de 126 metros. Del punto número 65A, se sigue en línea recta en sentido suroeste hasta encontrar el punto número 65AA colindando con el Globo N°17 de este Resguardo en una distancia de 8 metros. **OESTE:** Del punto número 65AA se sigue en sentido general norte hasta encontrar el punto número 65, punto de partida, colindando con el Municipio de Quinchía en una distancia de 317 metros y encierra.

GLOBO 17

AREA A TITULAR: 17 Has. 4.564m²

LINDEROS TECNICOS:

PUNTO DE PARTIDA.- Se toma como punto de partida el punto número 65AA situado al noroeste en la concurrencia de las colindancias del Municipio de Quinchía, del Globo N°16 de este Resguardo y el Globo a deslindar.

COLINDA ASI.- NORTE: Del punto número 65AA se sigue en línea recta en sentido noreste hasta encontrar el punto número 65A, colindando con el Globo N°16 de este Resguardo, en una distancia de 8 metros. Del punto número 65A se sigue en sentido general este pasando por los puntos números 65D, 65C hasta encontrar el punto número 65B, colindando con José Jesús Aguirre en una distancia de 173 metros. Del punto número 65B se sigue en línea recta en sentido sureste hasta encontrar el punto número 50B, colindando con el Globo N°16 de este Resguardo, en una distancia de 136 metros. Del punto número 50B se sigue en sentido general sureste pasando por el punto número 50C hasta encontrar el punto número 50, sitio donde concurre el Globo N°16 de este Resguardo, colindando con Gerardo Cruz Villaneda, en una distancia de 98 metros. **ESTE:** Del punto número 50 se sigue en sentido general sureste pasando por el punto número 49 hasta encontrar el punto número 48, colindando con María Fenifena Ladino, en una distancia de 228 metros. Del punto número 48 se sigue en sentido general suroeste hasta encontrar el punto número 47, colindando con Judit Suárez Trejos, en una distancia de 20,78 metros. Del punto número 47 se sigue en sentido general sureste pasando por los puntos números 46, 45B y 45A, hasta encontrar el punto número 45, sitio donde concurre Samuel Trejos Trejos, colindando con Ana



Continuación de la resolución : "Por medio de la cual se confiere carácter legal de Resguardo en favor de la Comunidad Indígena Embera Chamí de ESCOPETERA- PIRZA, a diez y ocho (18) globos de terreno no contiguos conformados por un (1) predio que hace de los bienes del Fondo Nacional Agrario y diez y siete (17) globos de terrenos baldíos de la nación localizados en jurisdicción del Municipio de RIOSUCIO, departamento de Caldas."

=====

María Trejós L., en una distancia de 322,83 metros. Del punto número 45 se sigue en línea recta en sentido sur hasta encontrar el punto número 44C, colindando con el Globo N°18 de este Resguardo en una distancia de 133 metros. **SUR:** Del punto número 44C se sigue en sentido general oeste pasando por el punto número 44E, hasta encontrar el punto número 44D, colindando con Pablo Enrique Largo Trejos, en una distancia de 130 metros. Del punto número 44D se sigue en línea recta en sentido suroeste hasta encontrar el punto número 66D, colindando con el Globo N°18 de este Resguardo en una distancia de 253 metros. Del punto número 66D se sigue en sentido general suroeste hasta encontrar el punto número 66A, colindando con Emerson Morales Sánchez, en una distancia de 77 metros. **OESTE:** Del punto número 66A se sigue en sentido general noroeste hasta encontrar el punto número 66, colindando con el Municipio de Quinchía, en una distancia de 255 metros. Del punto número 66 se sigue en sentido general sureste hasta encontrar el punto número 65G, colindando con Pedro Cruz Guerrero en una distancia de 115 metros. Del punto número 65G se sigue en sentido general noreste hasta encontrar el punto número 65F, colindando con Pedro Cruz Guerrero, en una distancia de 67 metros. Del punto número 65F se sigue en sentido general noroeste hasta encontrar el punto número 65E, colindando con Pedro Cruz Guerrero, en una distancia de 153 metros. Del punto número 65E se sigue en sentido general noroeste hasta encontrar el punto número 65AA, punto de partida, colindando con el Municipio de Quinchía, en una distancia de 383 metros y encierra.

GLOBO 18

AREA A TITULAR: 53 Has. 5.714m²

LINDEROS TECNICOS:

PUNTO DE PARTIDA.- Se toma como punto de partida el punto número 66D donde concurren las colindancias de Emerson Morales Sánchez; Globo N°17 de este Resguardo y el Globo a deslindar.

COLINDA ASI.- NORTE: Del punto número 66D se sigue en línea recta en sentido noreste hasta encontrar el punto número 44D, colindando con el Globo N°17 de este Resguardo, en una distancia de 253 metros. Del punto número 44D se sigue en sentido general este hasta encontrar el punto número 44C, colindando con Pablo Enrique Largo Trejos en una distancia de 190 metros. Del punto número 44C se sigue en línea recta en sentido norte hasta encontrar el punto número 45, donde concurre Ana María Trejos L., en una distancia de 133 metros. Del punto número 45 se sigue en sentido general sureste pasando por los puntos número 44B y 44A, hasta encontrar el punto número 44, colindando con Samuel Trejos Trejos, en una distancia de 366,13 metros. Del punto número 44 se sigue en sentido general sureste hasta encontrar el punto número 43, colindando con Laureano Hernández, en una distancia de 116,12 metros. **ESTE:** Del punto número 43 se sigue en sentido general sureste aguas abajo por la Quebrada Aguabonita, hasta encontrar el punto número 39B, colindando con Quebrada Aguabonita, en una distancia de 599,70 metros. Del punto número 39B se sigue en sentido general noreste hasta encontrar el punto número 39, colindando con José Alvaro Bueno Espinosa, en una distancia de 261 metros. Del punto número 39 se sigue en sentido general sur pasando por los puntos números 38B, 38A, hasta encontrar el punto número 38, colindando con Guillermo Villaneda, en una distancia de 276,33 metros. **SUR:** Del



005 10 ABR. 2003

Continuación de la resolución: "Por medio de la cual se confiere carácter legal de Resguardo en favor de la Comunidad Indígena Embera Chami de ESCOPETERA-PIRZA, a diez y ocho (18) globos de terreno no contiguos conformados por un (1) predio que hace de los bienes del Fondo Nacional Agrario y diez y siete (17) globos de terrenos baldíos de la nación localizados en jurisdicción del Municipio de RIOSUCIO, departamento de Caldas."

=====

punto número 38 se sigue en sentido general suroeste hasta encontrar el punto número 37, colindando con Ramón Elías Cruz Guevara, en una distancia de 252 metros. Del punto número 37 se sigue en sentido general suroeste, pasando por los puntos números 36, 35E, 35D, 35C, 35B, 35A, hasta encontrar el punto número 35, colindando con Efraín Loaiza Pinzón, en una distancia de 749,49 metros. Del punto número 35 se sigue en sentido general norte aguas arriba por la Quebrada Aguabonita, pasando por el punto número 34, hasta encontrar el punto número 33, colindando con la Quebrada Aguabonita, en una distancia de 133,41 metros. Del punto número 33 se sigue en sentido general noroeste pasando por los puntos números 32B, 32A, hasta encontrar el punto número 32, colindando con Mesías Pinzón, en una distancia de 609,71 metros. Del punto número 32 se sigue en sentido general oeste hasta encontrar el punto número 31, colindando con Fulseda Ladino en una distancia de 70,50 metros. **OESTE:** Del punto número 31 se sigue en sentido general noreste por todo el límite municipal de Quinchía, hasta encontrar el punto número 66C, punto de partida, colindando con el municipio de Quinchía, en una distancia de 570 metros, y encierra.

Las demás especificaciones técnicas se encuentran contenidas en el plano N° I-630.395, modificado el 18 de Julio del 2002, elaborado por el INCORA.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se dejan a salvo los derechos de terceros adquiridos con justo título, que pudieren quedar involucrados dentro del resguardo que se constituye.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los miembros de la comunidad beneficiaria que tienen propiedades o posesiones tradicionales de tierra, deberán donarlas al cabildo para una posterior ampliación del resguardo.

PARÁGRAFO TERCERO: Los colonos señalados en la parte motiva de la presente actuación administrativa, incluidos dentro del área de los globos delimitados para constitución del resguardo, pueden continuar en posesión de las mejoras que tienen a la fecha, hasta que el INCORA, el Cabildo u otra entidad las adquiera para el saneamiento del mismo, pero no pueden ampliarlas a expensas del terreno del resguardo.

ARTICULO SEGUNDO: Los predios baldíos y el denominado LA CANDELARIA, que hace parte de los bienes del Fondo Nacional Agrario y que por la presente providencia se convierten en resguardo, se entregan a título gratuito a la Comunidad Indígena EMBERA-CHAMI de ESCOPETERA PIRZA, conforme a lo estipulado en el Parágrafo 1o. del artículo 85 de la Ley 160 de 1994 y el artículo 18 del Decreto Reglamentario 2164 de 1995.

ARTICULO TERCERO: Las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos respectivas, deberá proceder a cancelar el registro de los inmuebles que por la presente resolución se convierten en Resguardo y abrir el folio correspondiente al resguardo que se constituye.

ARTICULO CUARTO: De acuerdo con lo estipulado en el Parágrafo 2o. del artículo 85 de la Ley 160 de 1994, el cabildo o la autoridad tradicional elaborará un



005

10 ABR. 2003

Continuación de la resolución: "Por medio de la cual se confiere carácter legal de Resguardo en favor de la Comunidad Indígena Embera Chamí de ESCOPETERA-PIRZA, a diez y ocho (18) globos de terreno no contiguos conformados por un (1) predio que hace de los bienes del Fondo Nacional Agrario y diez y siete (17) globos de terrenos baldíos de la nación localizados en jurisdicción del Municipio de RIOSUCIO, departamento de Caldas."

=====

cuadro de las asignaciones de solares del Resguardo que se hayan hecho o se hicieren entre las familias de la parcialidad, las cuales podrán ser objeto de revisión y reglamentación por parte del INCORA, con el fin de lograr la distribución equitativa de las tierras del Resguardo.

ARTICULO QUINTO: Según lo señalado en los artículos 63 y 329 de la Constitución Política, este Resguardo es de propiedad colectiva, inalienable, imprescriptible e inembargable; en consecuencia la ocupación y los trabajos o mejoras que dentro del Resguardo realizaren o establecieron personas ajenas al grupo beneficiario, con posterioridad a la expedición de la presente resolución, no dará derecho al ocupante para solicitar o reclamar compensación de ninguna índole ni para pedir al estado o a los indígenas reembolsos en dinero o en especie por las inversiones que hubiere realizado.

ARTICULO SEXTO: De conformidad con las Leyes vigentes sobre la materia, el Resguardo Indígena constituido mediante la presente actuación se someterá a todas las servidumbres que sean necesarias para el desarrollo de los terrenos adyacentes, recíprocamente las tierras de propiedad privada aledañas al resguardo, se sujetarán a las servidumbres indispensables para el cómodo beneficio del mismo y se supeditarán a las normas de carácter legal que establezcan derechos y excepciones a favor de la Nación.

ARTICULO SEPTIMO: Los terrenos que por esta resolución se convierten en resguardo indígena, no incluyen las aguas que por él corren, que según el Código Civil son de uso público, las cuales continúan teniendo el mismo carácter, de conformidad con las normas legales. El Resguardo Indígena que se constituye, queda sujeto a todas las disposiciones legales sobre protección y manejo de recursos naturales renovables.

ARTICULO OCTAVO: La comunidad Indígena en favor de la cual se destinan los terrenos señalados en esta resolución podrá amojonarlos de acuerdo con los linderos fijados en la misma y colocar hitos o vallas alusivas al Resguardo Indígena que se constituye.

ARTICULO NOVENO: Las autoridades Civiles y de Policía deberán adoptar las medidas necesarias tendientes a impedir que personas distintas a los miembros de la comunidad Indígena a la cual se refiere esta providencia, se establezcan dentro de los linderos del resguardo que se constituye.

ARTICULO DECIMO: La administración y el manejo de las tierras del Resguardo creado mediante el presente proveído, se someterá a los usos y costumbres de la parcialidad beneficiaria y a las disposiciones consagradas en la Ley 89 de 1890 y demás normas especiales que rigen la materia.



Es fiel fotocopia
de su original.



Continuación de la resolución : "Por medio de la cual se confiere carácter legal de Resguardo en favor de la Comunidad Indígena Embera Chamí de ESCOPETERA- PIRZA, a diez y ocho (18) globos de terreno no contiguos conformados por un (1) predio que hace de los bienes del Fondo Nacional Agrario y diez y siete (17) globos de terrenos baldíos de la nación localizados en jurisdicción del Municipio de RIOSUCIO, departamento de Caldas."

ARTICULO DECIMO PRIMERO: La Gerencia General del Instituto Colombiano de La Reforma Agraria - INCORA, queda facultada para dictar las normas reglamentarias, adicionales, aclaratorias y complementarias que sean necesarias para cumplir con los fines del Resguardo Indígena constituido por esta resolución. En cualquiera de tales eventos y atendiendo a las características culturales del grupo beneficiario, las medidas que se vayan a tomar deberán comunicarse y discutirse previamente con los líderes y representantes de la comunidad.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Los miembros del grupo Indígena beneficiario de este Resguardo, deberán abstenerse de enajenar a cualquier título, arrendar o hipotecar terrenos situados dentro del área declarada como tal.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Las tierras legalizadas con el carácter de Resguardo Indígena, quedan sujetas al cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad conforme a los usos, costumbres y cultura de sus integrantes. EL INCORA verificará y certificará el cumplimiento de la función social de la propiedad en los resguardos y el Ministerio del Medio Ambiente lo relacionado con la función ecológica que le es inherente, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Constitución Política, la Ley 99 de 1993 y demás disposiciones concordantes, en concertación con los cabildos o autoridades tradicionales de la comunidad indígena.

ARTICULO DECIMO CUARTO: La presente resolución deberá ser notificada, publicada y registrada conforme a lo ordenado en el artículo 14 del Decreto Reglamentario 2164 de 1995 y contra ella procede el recurso de reposición que se ejercerá ante el Consejo Directivo del INCORA, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20 del Decreto Reglamentario 2164 de 1995 y comenzará a regir a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a 10 ABR. 2003

JAIME EDUARDO RIVAS ANGEL
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

DIANA MARGARITA OJEDA VISBAL
EL SECRETARIO

Proyectó: Nancy Hernández B.
Revisó: Danelly Rubiano N.
Aprobó: Luis Alfonso Molina Trespalacios



Se firmó en Bogotá, D.C. a 10 de abril de 2003



ADSCRITO AL MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA - INCORA-

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

En Riosucio Caldas, a los cinco (5) días del mes de Junio del año Dos mil tres (2003), notifiqué personalmente la Resolución número 005 de fecha abril 10 de 2003 emanada de la Junta Directiva del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria -- INCORA- a Diego Armando Taborguino Gaspar, identificado con la cédula de ciudadanía número, 15.922.764, obrando en su condición de Gobernador. Comunidad Indígena de Escopetera - Píez, a quien se enteró el contenido de la providencia informándosele que contra ella procede el recurso de reposición que se ejercerá ante la Junta Directiva del INCORA, conforme a la preceptuado en el artículo 14 de la misma. El notificado manifiesta que la acepta en todas sus partes.

EL NOTIFICADO,

15.922.764/1000

EL NOTIFICADOR,

EL SECRETARIO,

UPPA/Up.